

Categorías	Diario	Diario	Diario
<i>Personal obrero despojos cárnicos industriales</i>			
Maestro sebero	168	73	241
Oficial sebero de primera	168	57	225
Oficial sebero de segunda	168	53	221
Ayudante oficial sebero	162	52	214
Oficial tripero de primera	168	57	225
Oficial tripero de segunda	168	53	221
Oficial afinador de primera	162	57	225
Oficial afinador de segunda	168	53	221
Recolector astas y pezuñas	162	41	203
Operador de coias y crines	162	41	203
Oficiala sebera de primera	168	40	208
Oficiala sebera de segunda	168	30	198
Oficiala tripera de primera	168	40	208
Oficiala tripera de segunda	168	30	198
Oficiala medidora de primera	168	40	208
Oficiala medidora de segunda	168	30	198
<i>Personal obrero en industrias de despojos cárnicos comestibles</i>			
Oficial de primera	168	57	225
Oficial de segunda	168	53	221
<i>Personal obrero en conservas cárnicas</i>			
Maestro chacinero	168	79	247
Oficial chacinero de primera	168	62	230
Oficial chacinero de segunda	168	57	225
Oficiala	168	30	198
Ayudante de Oficiala	162	29	191
Conductor Mecánico	168	67	235
Chófer	168	55	223
Conductor de tracción animal	162	50	221
Lavavochos	162	49	211
Operario de camaras frigorificas	162	49	211
Cargadores y descargadores	162	48	211
<i>Personal de oficios varios</i>			
Carpintero	168	57	225
Albañil	168	57	225
Fontanero Hojalatero	168	57	225
Pintor	168	57	225

Categorías	Diario	Diario	Diario
Electricista	168	57	225
Fogonero	168	57	225
Pcón	156	33	189
Aprendiz de primer año	60	20	80
Aprendiz de segundo año	60	49	109
Aprendiz de tercer año	96	69	165

Los salarios base de la tabla anterior se adaptarán automáticamente a los de cotización por base tarifada a la Seguridad Social en las respectivas categorías profesionales, absorbiéndose del concepto Plus de Convenio la cantidad necesaria para alcanzar los mencionados salarios base.

Los componentes de la Comisión Deliberante hacen constar expresamente que las modificaciones económico-salariales que anteceden quedan compensadas con la productividad y economía del sector a que afecta.

Iguámente consideran los componentes de la Comisión que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implicarán repercusiones en los precios de venta de los productos de las Empresas afectadas.

Salario hora.—A los afectados del Decreto de 21 de septiembre de 1960 y Ordenes ministeriales de 8 de mayo y 14 de junio de 1961, y dadas las dificultades de consignar en este texto el salario hora correspondiente a cada categoría profesional, se consigna a continuación la fórmula siguiente:

$$\frac{(SB + A + PC) \times 12 + T + N + B}{(365 - D - F - V) \times 8} = \text{Salario-hora}$$

Explicación de los signos

- SB = Sueldo base.
- A = Antigüedad.
- PC = Plus Convenio.
- 12 = Meses o días del año.
- T = Gratificación 18 de Julio.
- N = Gratificación Navidad.
- B = Participación en beneficios.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos.
- F = Festivos y no recuperables.
- V = Vacaciones.
- 8 = Jornada legal de trabajo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 785/1973, de 13 de abril, por el que se nombra Delegado del Gobierno en Ceuta a don Luis Serena Guiscafré.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en Ceuta a don Luis Serena Guiscafré.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 786/1973 de 13 de abril, por el que se nombra Delegado del Gobierno en Melilla a don Ricardo Garcia Echeverría.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en Melilla a don Ricardo Garcia Echeverría.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Músico de tercera, asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada don Bernardino Vargas Alonso.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha